



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-MPM-CH

DECRETO DE ALCALDÍA QUE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2012-MPM-CH-A, Y APRUEBA NUEVAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, CATEGORÍA II-B, Y CATEGORÍA II-C, A EMITIRSE POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS.

Chulucanas, 26 ENE 2016

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 010-2012-MPM-CH-A, de fecha 09 de mayo del 2012, el cual aprobó las Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad de las Licencias de Conducir de Clase B, Categoría II-B, y Categoría II-C, emitidas por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; la Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH, de fecha 23 de julio del 2013, que aprobó el Organigrama Estructural Básico de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; el Informe N° 0009-2016-SGTAV/MPM-CH, de fecha 13 de enero del 2016, expedido por la Ing. Olinda Maribel Nima Reyes, Sub Gerente de Transportes y Acondicionamiento Vial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH, de fecha 23 de julio del 2013, se **APROBÓ** el **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**, el mismo que entró en vigencia el **01 de enero del 2014**.

Que, la Ing. Olinda Maribel Nima Reyes, Sub Gerente de Transportes y Acondicionamiento Vial, mediante Informe N° 0009-2016-SGTAV/MPM-CH, de fecha 13 de enero del 2016, solicita **ADECUAR** a la Nueva Estructura Orgánica, las Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad de las Licencias de Conducir de Clase B, Categoría II-B, y Categoría II-C, a emitirse por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

Que, el acápite 2.2) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Ley de Bases de la Descentralización, establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...); en tal sentido, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **Tránsito, circulación y transporte público**.

Que, asimismo, el numeral 1) del Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, cabe señalar, que la Licencia de Conducir es el documento que la autoridad competente de cada jurisdicción, otorga al ciudadano con la finalidad de acreditar y autorizar legalmente a una persona para conducir un vehículo de acuerdo con su clasificación; por tal razón, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del inc. 2) del Artículo 9° del Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, se indica que "las Municipalidades Provinciales ejercen las siguientes competencias: Competencia de gestión: Emitir y otorgar, dentro de su jurisdicción, la licencia de conducir de la clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente."

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con respecto a la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales, "ésta implica que quien la ejerce tiene facultad para ejercer función administrativa a través de una o más de las maneras como





*ésta se manifiesta. En tal sentido, se ejerce autonomía administrativa cuando se reglamentan normas con naturaleza de ley, al emitirse actos administrativos (declaraciones unilaterales que producen efectos jurídicos individuales), al realizar actos de administración interna (respecto de los diferentes sistemas administrativos)<sup>1</sup>.*

Que, contando este provincial con autonomía administrativa para el ejercicio de sus funciones, resulta necesario *dejar sin efecto* el Decreto de Alcaldía N°010-2012-MPM-CH-A, de fecha 09 de mayo del 2012, a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2013-MPM-CH, de fecha 23 de julio del 2013, puesto que actualmente la nueva denominación de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**; y, además actualmente a la División de Transportes y Acondicionamiento Vial, actualmente se le denomina **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y ACONDICIONAMIENTO VIAL**.

Que, en tal sentido, se debe proceder aprobar las Nuevas Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad de las Licencias de Conducir de Clase B, Categoría II-B, y Categoría II-C, emitidas por la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, cumpliendo para ello con lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley N°29389, Ley que amplía la Información Personal que debe contener la Licencia de Conducir, el mismo que prescribe que: *“La licencia de conducir contendrá el grupo y factor sanguíneo del titular y la autorización expresa o la denegación de la donación de órganos en caso de muerte.”*

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: *dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el **DECRETO DE ALCALDÍA N°010-2012-MPM-CH-A**, de fecha 09 de mayo del 2012, el cual aprobó las Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad de las Licencias de Conducir de Clase B, Categoría II-B, y Categoría II-C, emitidas por la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las **CARACTERÍSTICAS Y ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, CATEGORÍA II-B, Y CATEGORÍA II-C, EMITIDAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**, la misma que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la emisión de las Licencias de Conducir de Clase B, Categoría II-B, y Categoría II-C, a la Sub Gerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial, conforme la Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad aprobadas por la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, acorde a lo establecido en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General, y a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el modo y forma de ley; asimismo, **DÉSE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial, para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
v. PNP (r) José B. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

<sup>1</sup> Ricardo Salazar Chávez. *Municipalidades y Contratos de la Administración Pública*. En Guía Maestra de la Gestión Municipal y de la Descentralización. Instituto Peruano de Gestión Municipal y Regional y Editora Jurídica Grijley. Edición 2005. Pág. 205.

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LAS NUEVAS LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE B CATEGORÍA II-B Y II-C, A EMITIRSE POR LA MPM-CH**

**Dimensiones y Características:**

- Diseño en forma rectangular de 8.60 cm de largo por 5.40 cm de alto, grosor de 0.03 pulgadas y recubierta en ambos lados con una cinta plástica de seguridad que lleva impresa, digitalmente, el escudo de la Provincia de Morropón – Chulucanas.

❖ **ANVERSO DE LA LICENCIA:**

- A manera de fondo: Los colores de la bandera de la Provincia de Morropón – Chulucanas en bajo tono.
- Lado izquierdo-superior: Imagen del Escudo Nacional.
- Lado medio superior: A manera de título, la indicación del país de procedencia: “REPÚBLICA DEL PERÚ”.
- Lado medio superior: Indicación del municipio que emite la Licencia de Conducir “Municipalidad Provincial De Morropón – Chulucanas”
- Lado medio superior: El eslogan “Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo” en letra cursiva.
- Lado medio superior: Nombre de la Sub Gerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial.
- Lado medio superior: La indicación “Licencia de Conducir Vehículos Menores”
- Lado derecho- superior: Imagen del escudo de la Provincia de Morropón – Chulucanas.
- Lado izquierdo-medio: Fotografía digitalizada del titular (Conductor).
- Lado centro-medio: Apellidos y nombres del titular.
- Lado centro-medio: Número de Licencia de Conducir.
- Lado centro-medio: Categoría y Clase de la Licencia de Conducir.
- Lado izquierdo-inferior: Firma del titular.
- Lado centro-inferior: Fecha de expedición de la Licencia de Conducir.
- Lado derecho-inferior: Fecha de revalidación de la Licencia de Conducir.
- Abajo las características del permiso según la Licencia de Conducir otorgada.

❖ **REVERSO DE LA LICENCIA:**

- Fondo: Colores verde y naranja difuminados sobre los que descansa (lado centro-medio) la figura del Cristo Campesino, obra maestra del artista “Max Inga”.
- Lado izquierdo-superior: Documento Nacional de identidad del titular.
- Lado izquierdo-superior: Fecha de nacimiento del titular.
- Lado derecho-superior: Indicación del Libro y número de folio en el que se ha realizado el registro de la Licencia de Conducir por parte de la SGTYAV.
- Lado derecho-superior: Autorización o denegatoria expresa de Donación de Órganos en caso de muerte del titular.
- Lado izquierdo-centro: Nacionalidad y domicilio del titular.
- Lado derecho-centro: Nombre y firma del Sub Gerente de Transportes.
- Lado izquierdo-inferior: Observaciones generales respecto de licencia emitida.
- Lado izquierdo-inferior: Grupo Sanguíneo del titular.
- Lado derecho-inferior: Código de barras correspondiente al número de DNI del titular.

